

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con el numeral 1.28.1 del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022**, que mediante el presente documento se presenta el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 21 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES
1	<p>CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO Representante DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ</p>	<p>Integrante No. 1. CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S. Nit. 900.944.458-5 Representante Legal JAIR DE JESÚS OLIVA JARABA Porcentaje de Participación. 34%</p> <p>Integrante No. 2. MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S. Nit. 900.905.863-9 Representante Legal ARMANDO MEDINA ALBIS Porcentaje de Participación. 33%</p> <p>Integrante No. 3. CARLOS MANUEL VERGARA BARVO CC. No. 92.509.184 Porcentaje de Participación. 33%</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar la razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 239, con el siguiente resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala que:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se verificará la concentración de contratos.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe y las subsanaciones requeridas a través del correo electrónico, convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 27 al 28 de diciembre de 2022 hasta las 5:00 p.m., plazo perentorio señalado en el **Cronograma** de los términos de referencia.

Para constancia, se expide el 26 de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”.

PROPONENTE No. 1
CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO
Representante Legal:
DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ
C.C. No. 1102859148

Integrante 1:
CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900944458-5
Porcentaje de participación 34%
Representante legal:
JAIR DE JESUS OLIVA JARABA
C.C. No. 1099991218
Suplente
CARLOS ANDRES BALLESTA ACOSTA
C.C. 1045738546

Integrante 2:
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS
NIT. 900905863-9
Porcentaje de participación 33%
Representante Legal
ARMANDO MEDINA ALBIS
C.C.92521743
Suplente

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CARLOR ALBERTO MEDINA ALBIS
CC.92536325

Integrante 3
CARLOS MANUEL VERGARA BARVO
Porcentaje de participación 33%
C.C.92509184

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.859.148 , en calidad de Representante legal del proponente plural.
Acreditación MIPYME	-	-	NO APLICA	NO APLICA
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1: 15- Integrante 2 11-14 Integrante 3 29	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: CONSTRUPROYECT DE LA COSTA SAS Fecha de expedición: 5 de diciembre de 2022. Domicilio: Montería. Término de Constitución: Documento privado de fecha 22 de febrero de 2016, inscrito en Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2016. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Se encuentra limitado en su capacidad para contratar hasta cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.0000,00). No cumple.</p> <p>El representante legal del integrante 1 CONSTRUPROYECT DE LA COSTA SAS del consorcio, no cuenta con la capacidad para comprometer a la sociedad la cual está limitada según el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

			<p>Igualmente, no se adjuntó autorización de la asamblea la cual requerirá del voto favorable del 80% de las acciones suscritas, de conformidad con lo establecido en los TDR.</p> <p>Al respecto, el certificado señala:</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES</p> <p style="font-size: small;">FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN MÁS DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$500000000) SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD POR EL MONTO ESTABLECIDO EN CASO QUE SE HAGA NECESARIO EXCEDER ESTA RESTRICCIÓN SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DEL 80% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS O CRÉDITOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES</p> <p style="text-align: center;">Imagen: Extracto página 4 Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio</p> <p>Integrante 2: MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS Fecha de expedición: 11 de diciembre de 2022. Domicilio: Sincelejo. Término de Constitución: Documento privado de fecha 14 de octubre de 2015, inscrito en Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2015. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Integrante 3: Aporta cédula de ciudadanía</p> <p style="text-align: center;">No Cumple/Debe Subsanar</p> <p>Conforme con lo anterior, y la limitación del representante legal del Integrante No. 1 CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S., el proponente deberá subsanar su oferta aportando la autorización</p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>necesaria conforme a la limitación prevista en el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, conforme a lo previsto en el Sub-numerales 3 y 4 del numeral 2.1.1.3. de los términos de referencia que establecen:</p> <p>“2.1.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará.” (...)</i></p> <p>3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</p> <p>4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.” (Negrilla fuera de texto).</p> <p>(...)</p> <p><i>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus</i></p>
--	--	--	--	---

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><i>integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</i></p> <p><i>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.”</i></p> <p>Para los presentes efectos, el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación contenidas en los términos de referencia.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	22-24	CUMPLE	Aporta documento de constitución del consorcio, en el cual se identifica el objeto de la convocatoria, manifestando las responsabilidades y alcance, así como delimitando la participación consorcial en el 100 por ciento
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	7	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante legal del consorcio.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Integrante 1: 42 y 44 Integrante 2 48 y 50 Integrante 3 54 Representante Legal 38	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificados del 20 de diciembre de 2022. Integrante 2: Aporta certificado 20 de diciembre de 2022 Integrante 3: Aporta certificado del 15 de diciembre de 2022 Integrante 4: Aporta certificado del 21 de diciembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Integrante 1: 43 y 45	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de 20 de diciembre de 2022.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		<p>Integrante 2 49 y 51</p> <p>Integrante 3 55</p> <p>Representante Legal 37</p>		<p>Integrante 2: Aporta certificado 20 de diciembre de 2022</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado del 20 de diciembre de 2022</p> <p>Representante Legal: Aporta certificado del 21 de diciembre de 2022</p> <p>Los integrantes aportan certificados y no se encuentran reportados como responsables disciplinarios.</p>
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.8.	<p>Integrante 1: 40</p> <p>Integrante 2 46</p> <p>Integrante 3 52</p> <p>Representante Legal 36</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Aporta certificados del 20 de diciembre de 2022.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado 21 de diciembre de 2022</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado del 20 de diciembre de 2022</p> <p>Representante legal: Aporta certificado del 20 de diciembre de 2022</p> <p>Los representantes legales de los consorcios no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 41</p> <p>Integrante 2 47</p> <p>Integrante 3 53</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Los integrantes del consorcio aportan certificación del registro nacional de medidas correctivas, No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Representante Legal 36		
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 21 de diciembre de 2022</p> <p>Hasta 21 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$\$6.117.262.117,00) 10% 611.726.211,7.</p>	2.1.1.10.	57-59	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del estado</p> <p>Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No. 85-45-101074933 expedida 20-12-2022</p> <p>Tomador: CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO</p> <p>Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9</p> <p>Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$611.726.211,70</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 21-12-2022 hasta el 21-04-2023.</p> <p>Soporte de pago: Aporta.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 65-67</p> <p>Integrante 2: 61-64</p> <p>Integrante 3: 68</p>	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 70</p> <p>Integrante 2: 73</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado del 20 de diciembre de 2022 suscrito por JAIR DE JESÚS OLIVA JARABA en calidad de representante legal de la persona jurídica</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por ARMANDO MEDINA ALBIS,</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Integrante 3: 75		del 20 de diciembre de 2022 en su calidad de representante legal de la persona jurídica. Integrante 3: Aporta certificado del 16 de diciembre de 2022 suscrito por CARLOS MANUEL VERGARA BARVO
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	7-9	CUMPLE	El representante legal del consorcio aporta tarjeta profesional de ingeniero civil y certificado de vigencia del copnia expedido el 20 de diciembre de 2022
Abono de la oferta	2.1.1.12	-	NO APLICA	-
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	-	NO APLICA	-
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aportan	VERIFICADO	los integrantes del consorcio, no aportan RUP, consultada la base de datos 23 de diciembre de 2022, los integrantes del consorcio No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/12/2022	Convocatoria:	PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022	Presupuesto:	\$ 6.117.262.117	Municipio:	VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.			Nit 1:	900905863-9			Part. (%) 1:	33%
Integrante 2:	CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S			Nit 2:	900944458-5			Part. (%) 2:	34%
Integrante 3:	CARLOS MANUEL VERGARA BARVO			Nit 3:	92509184			Part. (%) 3:	33%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.	CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S	CARLOS MANUEL VERGARA BARVO	0	
Fecha Carta CC:	20-dic-22	20-dic-22			
Monto Carta CC:	\$ 690.000.000	\$ 540.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	33%	34%	33%		

	MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.	CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S	CARLOS MANUEL VERGARA BARVO	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.223.452.423,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La entidad bancaria confirmó el cupo mediante correo electrónico de fecha 22-dic-22

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.230.000.000	\$ 1.223.452.423	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022				
Objeto:	"REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER."				
Fecha de diligenciamiento:	23/12/2022				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	1				
Proponente:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO				
Representante Legal:	DANIEL GONZALEZ MARTINEZ CC. 1.102.659.148				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S	900.94458-5	34,00%	NO	
2	MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS	900.905.863-9	33,00%	SI	
3	CARLOS MANUEL VERGARA BARVO	92.509.184	33,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2020-155 116-2013 312-2013 TOTAL	883,91 13504,00 11306,87 25694,78	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	116-2013 TOTAL	13504,00 13504,00	SI	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 10.513 M2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.					
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.					
REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.					
ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2.					
Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos y polígonos.					
NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf)					
NOTA 6: <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</u>					
NOTA 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.					
NOTA 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adición o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.					

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	\$	6.117.262.117,00	Pesos
		9.175,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		4.282,08	SMMLV

Contrato 1: No	2020-155
Objeto:	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/05/2021	a. (1,5 veces el valor del PE)	883,91
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.606.109.845,84	b. (0.7 veces el valor del PE)	883,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1767,82		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	883,91		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
			<u>MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- COPIA DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrito.
- ACTA DE INICIO del contrato de obra, debidamente suscrita.
- ACTA FINAL DE OBRA del contrato de obra, documento emitido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE- COMFASUCRE como entidad contratante, debidamente suscrita donde se acredite: Número de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y se listan las principales obras.
- CERTIFICACIÓN, emitida por ARCONC S.A.S como encargada de la interventoría del contrato ejecutado y debidamente suscrita.
- DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL del CONSORCIO R&M debidamente suscrito por las partes

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 883,91 SMMLV después de ser afectado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No	<u>116-2013</u>		
Objeto:	CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE ARJONA, CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/03/2014	a. (1,5 veces el valor del PE)	13504,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.883.519.252,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	13504,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	19291,43		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	13504,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CARLOS MANUEL VERGARA BARVO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DE BOLIVAR como entidad contratante, debidamente suscrita donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO COLISEOS 2013 con sus porcentajes de participacion, fecha de terminación, valor total ejecutado. - ACTA DE LIQUIDACION del contrato de obra, debidamente suscrito. - DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL del CONSORCIO COLISEOS 2013, debidamente suscrita por las partes. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 13504,00 SMMLV después de ser afectado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 3: No	312-2013					
Objeto:	CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE, COLISEO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR Y CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO REGIONAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA, BOLIVAR					
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad			
	30/07/2016	a. (1,5 veces el valor del PE)	11306,87			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.991.495.566,00	b. (0.7 veces el valor del PE)				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	21743,98					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11306,87					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>52,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>CARLOS MANUEL VERGARA BARVO</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	52,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARLOS MANUEL VERGARA BARVO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	52,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARLOS MANUEL VERGARA BARVO			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrito. - ACTA DE INICIO del contrato de obra, debidamente suscrita. - ACTA DE RECINO FINAL DE OBRA del contrato de obra, documento emitido por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR " IDERBOL" como entidad contratante, debidamente suscrita donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y se listan las principales obras. - DOCUMENTO DE CONFORMACION de la UNION TEMPORAL MONSAN 2013 debidamente suscrito por las partes <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 11.306,87 SMMLV después de ser afectado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.</p>					
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>					